



División Jurídica

ORD.: N° 3731 *12.06.2015

ANT.: Solicitud N°AH001W-0001635, de fecha 4 de junio de 2015.

MAT.: Aplica Reserva que indica.

SANTIAGO,

DE : ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISION JURIDICA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : CARLOS MEDINA

Con fecha 4 de junio de 2015, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información pública, mediante la cual requiere: "Necesito copia del decreto presentado por el Ministerio de Economía este año a Contraloría y que lleva el N° 39." Información que le será notificada al siguiente correo electrónico: cmedina131@hotmail.com.

Al respecto, cumpla con informar que el Decreto N° 39, de 9 de marzo de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento sobre los medios y condiciones a través de los cuales se manifiesta la aceptación del consumidor para la celebración, modificación o términos de contratos de adhesión de productos y servicios financieros, se encuentra aún en etapa de estudio y análisis.

En consecuencia, en atención a lo expuesto comunicamos a Ud. que esta Subsecretaría considera inviable acceder a la entrega del acto administrativo requerido, toda vez que de acuerdo a lo contemplado en la causal de reserva del artículo 21 N° 1, letra b) de la ley N° 20.285, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 22 del artículo primero de la R. A. Exenta N° 2191, de 16 de septiembre de 2014, de esta Subsecretaría.



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

MHP/AVV
Distribución: